

CREER SI, REPUDIA EL FALLO DEL JUICIO REALIZADO A JORGE CORSI

CONDENA O BENEFICIO?

Los integrantes de Creer Sí, ONG abocada a trabajar la problemática del Abuso Sexual Infanto-Juvenil, queremos comunicar a la Comunidad de Bahía Blanca, nuestro repudio respecto a la reciente condena impuesta a Jorge Corsi.

Así mismo adhiere al Manifiesto de ASAPMI - Asociación Argentina de Prevención del Maltrato Infanto Juvenil -, que sostiene:

- “No podemos dejar de señalar que Jorge Corsi fue creador y director de la Carrera de Especialización en Violencia Familiar de la Facultad de Psicología de la UBA. Más allá del daño tremendo que sus delitos han causado en la integridad psico-emocional de las víctimas primarias y secundarias, debemos destacar el daño que le ha provocado a los movimientos de defensa de las víctimas de la violencia intrafamiliar en general, y que además ha servido de intenso y extenso combustible para el denominado ‘backlash’ vernáculo (**reacción organizada que busca invisibilizar y descalificar los abusos sexuales a los niños/as y adolescentes**) , reverdecido recientemente con notas que causan escalofríos.”
- “Consideramos que los delitos contra la integridad sexual deben ser excluidos de la posibilidad del juicio abreviado. No basta con el consentimiento de los/las representantes de la víctima y que ésta en este caso tiene más de 18 años. Es un argumento falaz en tanto se aferra a las formas y desconoce y niega el contenido en cuanto al impacto en la víctima.”
- “...es nuestro deber como ciudadanos/as proteger, sostener, apoyar, alentar y reverenciar al valiente joven que - no sin un altísimo costo espiritual, emocional, moral y físico pudo denunciar a quienes lo victimizaron tan atrocemente; extendiendo este apoyo a sus familiares y a todos y todas quienes de alguna manera lo asisten y lo acompañan en el largo y difícil camino de la rehabilitación.”

Y agregamos que, la condena fue de tres (3) años como resultado de un juicio abreviado. Se argumenta que *“al menos se logró la aceptación de la culpa, el dictado de prisión efectiva, y se evitó mayor dolor a la víctima”*. Rechazamos esta resolución porque nos ubicamos en el lugar de la víctima y el padecimiento que debió sufrir a través del largo proceso del juicio y, desechamos el argumento de que podría revictimizarse al joven en un debate oral. Quienes intervenimos y nos implicamos en este tema sabemos que el daño en la víctima ya se halla instalado desde larga data. Habiendo situaciones legales de intereses cruzados, **la protección de los menores de edad, está por encima de cualquier otro derecho.**

Ante lo expuesto, nos preguntamos:

El fallo de este juicio, ¿fue una **condena o un beneficio** para el victimario?

Firman:

Clelia A. Severini – Presidenta

María Magdalena Hoya – Secretaria

Y Todos los integrantes de la Comisión Directiva